



**CONTRATO DE ASISTENCIA
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Oferta más ventajosa ☒ Precio más bajo ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 360

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE "REFORMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN
SEDES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA"**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1 – Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
1 - Responsable del contrato/ Promotor:	Daniel Lasasoa Medarde
2- Dirección /teléfono/fax/correo electrónico:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)/Tfno.: 948 420 800/ Fax: 948 420 808/ contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente contrato las reformas en cableado estructurado en sedes del Ayuntamiento de Pamplona, incluyendo tendido, certificación y reparaciones sobre cableado UTP y tomas de puesto RJ45 y/o RJ11, panelado del mismo en armarios rack, así como la instalación de cableado y enchufes eléctricos. Para cubrir las necesidades crecientes en este aspecto, tendido, certificación y reparación sobre cableado de fibra óptica, incluyendo panelado en armarios rack, pudiendo el tendido incluir la conexión de sedes municipales cercanas mediante fibra óptica de exterior.

Las tareas concretas a ejecutar, se determinarán basándose en las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona. Las cifras concretas que se indican en la Tabla anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto de elementos materiales como de horas de trabajo, constituyen una estimación, basada en la experiencia reciente, de los trabajos esperados, no suponiendo por lo tanto compromiso de ANIMSA de la solicitud de ejecución de ese volumen de trabajo.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

El presente contrato es de naturaleza mixta, por contener prestaciones correspondientes a contratos de distinta clase (suministro y asistencia), si bien se califica como contrato de asistencia regulado en el artículo 176 y siguientes de la LFCP, por ser la asistencia la prestación más importante desde el punto de vista económico.

En lo no especificado en el Cuadro de Características del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego tipo de asistencia mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego tipo de suministro por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.



2- Código CPV:	4 5 3 1 4 3 2 0 0	Descripción CPV: Instalación de cableado informático. Códigos CPV adicionales: 45311000-1 (instalación de cableado eléctrico) Categoría del contrato:
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Para conectar en red informática todos los activos del Ayuntamiento de Pamplona, es necesario llevar cableado de datos hasta todos los puestos de trabajo y equipos de diferentes usos (impresoras, servidores, sensores y actuadores,...) lo que se conoce como cableado estructurado. Para su buen funcionamiento, son necesarias actuaciones de mantenimiento sobre dicho cableado estructurado, así como adiciones y modificaciones del mismo ante nuevos puestos de trabajo, nuevo equipamiento, traslados, etc.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SI ☒ NO		
5- Admisibilidad de variantes: ☐ SI ☒ NO		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Precio máximo de licitación (IVA excluido) 13.500,00.-€	IVA 2.835,00.-€	Total (en número) 16.335,00.- €
En letra (precio máximo de licitación con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Dieciseis mil trescientos treinta y cinco euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 56.700.-€ Esta cantidad en ningún momento supone un compromiso de gasto por parte de ANIMSA.		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2014) 0,00.-€ 1ª Anualidad (2015) 16.335,00 3ª Anualidad (2017) 2ª Anualidad (2016) 4ª Anualidad (2018)		
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial del Estado: Improcedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:		
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Para cada año de contrato o cada una de sus posibles prórrogas, se facturará bimensualmente la cantidad correspondiente a los trabajos ejecutados durante los dos meses anteriores. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01/01/2015 Fecha prevista de finalización: 31/12/2015 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Hasta tres prórrogas, cada una de ellas de 1 año



3- Lugar de ejecución del contrato: Sedes del Ayuntamiento de Pamplona. Esporádicamente, vía pública en Pamplona y/o galería de servicios del Ayuntamiento de Pamplona para tendido de fibra óptica entre sedes.

4- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Para acreditar la solvencia técnica y profesional es preceptivo aportar todos y cada uno de los documentos que se detallan a continuación:

- 1) Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al 50% del precio de licitación en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013). A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución de dicho contrato donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rigen la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- 2) Certificaciones como instalador, para garantizar que cumple con los requisitos, medios y buenas prácticas, para trabajar en el interior de sedes municipales y sobre instalaciones de cableado informático y de distribución de alimentación eléctrica, debiendo el licitador presentar los correspondientes documentos acreditativos:
 - Certificación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como empresa instaladora de telecomunicación, como mínimo con tipos A y F.
 - Certificación como Instalador Autorizado de Baja Tensión, como mínimo con categoría IBTB.
 - Estar inscrito en el REA (Registro de Empresas Autorizadas) en el sector de la construcción.

Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

De cara a garantizar que se puedan realizar de forma urgente comprobaciones, medidas, etc. para diagnosticar problemas, así como reparaciones de fibra óptica, el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato el siguiente equipamiento, el cual deberá aportarse en un máximo de 1 hora desde el momento en que se considere necesario:

- Certificador para diagnóstico de enlaces UTP, por lo menos hasta categoría 6 inclusive y por lo menos para conectores RJ45.
- Reflectómetro para diagnóstico de enlaces de fibra óptica monomodo.
- Fusionadora para realizar empalmes de fibra óptica monomodo.
- Stock de cable de fibra óptica y pigtails monomodo, suficiente al menos para reparaciones urgentes.



- Personal cualificado para la realización de diagnósticos y/o reparaciones urgentes tanto de cableado UTP como de fibra óptica.

A tal efecto, el licitador deberá presentar declaración responsable de la adscripción de estos medios materiales y humanos, incluyendo marca y modelo del equipamiento, y descripción de perfil y titulación del personal, que adscribirá al cumplimiento del contrato, así como ubicación base de los mismos durante el contrato.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

1- Sobre Nº 1: La documentación señalada en el apartado 8 del Pliego Tipo.

Además de los documentos previstos en dicho apartado, deberá presentarse la relación de subcontratistas (no podrá adicionarse ningún subcontratista sin autorización si no figura en este listado).

2- Sobre Nº 2:

En el interior del sobre número 2 se hará constar en primer lugar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente. Asimismo, se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los aspectos técnicos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y siguiendo la estructura exigida.

En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- a) Características técnicas de los elementos propuestos por el licitador para su instalación.
- b) Medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento del contrato, indicando características técnicas de los primeros, y cualificación y/o certificaciones de los segundos.

Para indicar los medios materiales que se adscribirán deberá cumplimentarse la Tabla adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que se especifique, la marca y modelo de referencia que oferta, cuyas características técnicas se valorarán.

- c) Cualquier otra certificación adicional a la exigida como requisito mínimo y que sea relevante para garantizar la buena ejecución de los trabajos objeto de este contrato, por ejemplo las relativas a cableado en entornos de CPD, o a cableados de audio y vídeo, o suministro e instalación de elementos de conmutación y/o de telefonía (tradicional y/o IP).

- d) Estimación razonada de tiempo de respuesta y ejecución para la realización de los dos trabajos tipo descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas. El tiempo deberá expresarse en horas laborables.

- e) Mejoras justificadas sobre horario y tiempos de respuesta.

- f) Cualquier otra información relevante acerca de la metodología, procedimientos, medios y mecanismos empleados para garantizar la buena ejecución de los trabajos objeto de este contrato, incluyendo su presupuestación.

- g) Cuanta otra información se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

3- Sobre Nº 3:

Dadas las especificidades propias del contrato la proposición económica que debe adjuntarse es diferente de la que obra en el Anexo del Pliego de Condiciones Regulatorias que rige el contrato por lo que debe cumplimentarse el modelo que figura en el Portal de Contratación denominado "360. Oferta económica.doc".

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: 18 días naturales a partir de la fecha del envío al Portal de Contratación de Navarra

Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente D. Íñigo Sanciñena Morales (Gerente de ANIMSA) (o persona en quien delegue)



Vocal: D. Jose Vicente Valdenebro García (Presidente del Comité TICs del Ayuntamiento de Pamplona) (o persona en quien delegue).

Vocal: D. Daniel Lasaosa Medarde (Jefe de Sistemas y Operaciones) (o persona en quien delegue).

Vocal: D. Fernando Rubio Berástegui (Técnico Especialista Sistemas y Operaciones) (o persona en quien delegue).

Secretario: Dña. Carmen Pérez Miguel (Jefa de Contrataciones de ANIMSA).

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- único criterio precio más bajo ☐ Oferta más ventajosa ☒

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

- a) Características de los elementos propuestos (máx. 16 puntos): Se valorarán las características técnicas de los elementos propuestos por el licitador para ser instalados para el cumplimiento del objeto del contrato, es decir, características de los cables, conectores, pequeños elementos de conmutación, canaletas, etc.

Se otorgará un máximo de 7 puntos por las características de elementos para cableado UTP, un máximo de 3 puntos para características de elementos para cableado de fibra óptica, un máximo de 3 puntos para características de elementos de cableado eléctrico, y un máximo de 3 puntos para el resto de elementos propuestos.

Para la adecuada valoración de los elementos materiales ofertados, el licitador deberá incluir sus características técnicas relevantes principales, preferentemente mediante la inclusión de hojas de características técnicas del fabricante o *datasheets*.

Las características técnicas de los materiales ofertados serán consideradas como requisitos mínimos de contrato, no pudiendo el adjudicatario suministrar e instalar materiales de características inferiores, salvo con autorización expresa de ANIMSA y siempre que existan motivos para ello.

- b) Cableado en entorno de CPD (máx. 3 puntos). Se valorará el que el adjudicatario realice cableado en entorno de CPD, debiendo para ello adjuntar las acreditaciones o certificaciones correspondientes.
- c) Suministro e instalación de elementos de conmutación y telefonía IP (máx. 3 puntos). Se valorará el que el adjudicatario realice suministro e instalación de elementos de conmutación y telefonía IP, debiendo para ello adjuntar las acreditaciones o certificaciones correspondientes.
- d) Cableado de audio y vídeo (máx. 3 puntos). Se valorará el que el adjudicatario realice cableado de audio y vídeo, debiendo para ello adjuntar las acreditaciones o certificaciones correspondientes.
- e) Horario y tiempos de respuesta y resolución (que se indicará en horas laborables) (máx. 15 puntos): Se valorarán la extensión del horario de atención, así como las mejoras justificadas en tiempos de respuesta y resolución, debiendo estas mejoras ser coherentes con, y estar justificadas en base a, los medios adscritos a la ejecución del contrato y los procedimientos propuestos para la ejecución de los dos trabajos tipo descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) Oferta económica (máx. 60 puntos): Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación (60 puntos) al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto (o la parte proporcional que corresponda) por cada 67,50 euros (o fracción) de aumento del precio anual ofertado sobre la oferta más baja.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de



trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el importe estimado del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre nº 3-OFERTA ECONÓMICA, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico una puntuación igual o superior a 20 puntos de los 40 disponibles en el apartado "L (a,b yc)" (incluido dentro de la Documentación Técnica). Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Sin perjuicio de las infracciones establecidas en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones Regulatoras se establecen las siguientes infracciones adicionales que se calificarán de leve, media, grave y muy grave de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Infracción leve:

- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora como máximo de 24 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora como máximo del 100% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

2) Infracción media:

- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora de entre 24 y 72 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora de entre el 100% y el 300% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

3) Infracción grave:



- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora de entre 72 horas y 144 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora de entre el 300% y el 500% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

4) **Infracción muy grave:**

- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora de entre 72 horas y 144 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora por encima del 500% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

Todas las penalidades correspondientes a las infracciones conllevan una comunicación por parte de ANIMSA al adjudicatario, a través de la cual se le indique el incumplimiento realizado y se le requiera para realizar un análisis de las acciones correctoras adecuadas y su implantación en un plazo determinado.

Además de la mencionada comunicación, para las penalidades de las infracciones medias, graves y muy graves conllevarán los siguientes descuentos en la primera factura que se tramite:

- 1) Para la infracción media: Descuento del 10% en la parte de la factura correspondiente a los trabajos en cuya ejecución se haya producido la infracción.
- 2) Para la infracción grave: Descuento del 30% en la parte de la factura correspondiente a los trabajos en cuya ejecución se haya producido la infracción.
- 3) Para la infracción muy grave: Descuento del 100% en la parte de la factura correspondiente a los trabajos en cuya ejecución se haya producido la infracción.

Sin perjuicio del descuento establecido previamente, la acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación: 50% (en fase de ejecución). En fase de licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

P.- COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Acta de coordinación SI ☒ NO ☐

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐



La acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SI ☒ NO ☐

- Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que puedan afectar, procedimiento de modificación):

Las tareas concretas a ejecutar, se determinarán basándose en las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona. Como ya se ha indicado en el apartado B.1, las cifras concretas que se indican en la Tabla anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto de elementos materiales como de horas de trabajo, constituyen una estimación, basada en la experiencia reciente, de los trabajos esperados, y no suponen por lo tanto un compromiso de ANIMSA de la solicitud de ejecución de ese volumen de trabajo.

Cada factura contendrá los materiales y trabajos realizados en el periodo correspondiente. Los precios de los materiales y trabajos objeto de facturación serán los que se determinen en la oferta económica del adjudicatario.

Como máximo el precio del contrato con este tipo de modificaciones supondrá un 10%, sin perjuicio de las previstas en el párrafo siguiente en las que no se requiere tramitar expediente de modificación alguno.

- Posibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades- que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (artículo 202 de la LFCP).

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ANIMSA (SOBRE Nº 1).
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3). [Oferta económica conforme al Anexo de oferta del Modelo de Pliego: ☐ SI



	☒ NO, modelo adjunto diferente por las especificidades del contrato.)
☒ ANEXO V	MODELO DECLARACIÓN
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	